



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 23/2016.

DENUNCIANTE: LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLEV.

DENUNCIADOS: VÍCTOR HUGO GERÓNIMO DEL ÁNGEL Y OSCAR HEDY GARCÍA SOBREVILLA, SÍNDICO ÚNICO Y REGIDOR PRIMERO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE OZULUAMA, VERACRUZ; Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR *CULPA IN VIILANDO*.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO RIVERA.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Lauro Hugo López Zumaya**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra de Víctor Hugo Gerónimo del Ángel y Oscar Hedy García Sobrevilla, Síndico Único y Regidor Primero, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Ozuluama, Veracruz, así como del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*; por la presunta violación al artículo 79 de la

Constitución Política del Estado de Veracruz, al considerar que se incumplió al principio de imparcialidad que afecta la equidad en la contienda, esto derivado del desplegado publicado en la página trece del medio de información impreso conocido como "ENLACE DEL GOLFO", de fecha veinticinco de enero del año en curso, por el que en su carácter de funcionarios públicos felicitan a Héctor Yunes Landa por su designación como candidato a Gobernador del Estado por el Partido Revolucionario Institucional, sin que a esa fecha existiera un registro formal; y

R E S U L T A N D O

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en adelante OPLE Veracruz**), dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.

b) **Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**

Denuncia. El veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, el ciudadano Lauro Hugo López Zumaya, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del OPLEV, presentó una queja en contra de los ciudadanos Víctor Hugo Gerónimo del Ángel y Oscar Hedy García Sobrevilla, Síndico Único y Regidor Primero,



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Ozuluama, Veracruz, por la presunta violación al artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz.

Radicación. Mediante acuerdo de veintitrés de marzo siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la presente denuncia bajo el número CG/SE/PES/PAN/023/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión y a la solicitud de medidas cautelares, toda vez que se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer, con el fin de contar con los elementos suficientes para la integración del asunto.

Diligencias para mejor proveer. En ese proveído, la Secretaría Ejecutiva ordenó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral la certificación de los "links" proporcionados en el escrito de queja, y requirió la información solicitada por el denunciante al periódico "Enlace del Golfo", para que por medio de su Director, Representante Legal y/o Apoderado Legal, en el término de tres días naturales, informara al tenor de los puntos señaladas en el ocurso de denuncia, auxiliándose para tal efecto en el Consejo Distrital del OPLEV, número 1 con sede en Pánuco, Veracruz.

Por acuerdo de veintinueve de marzo de este año, se tuvo por cumplida la diligencia para mejor proveer consistente en la certificación de las páginas de internet señaladas por el quejoso en su escrito de denuncia; no así el informe requerido al periódico "Enlace del Golfo", en virtud de no haberse encontrado el domicilio proporcionado, por lo que se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social del OPLEV el domicilio del medio de información de referencia.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' or similar mark.